



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0059/08/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/3795/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 19 de agosto de 2024

ERIC AMANDO RIVERA SOSA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Agosto de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1524/2020 de fecha 15 de Junio de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (), 1,453.331 Metros cúbicos	137	1525	1661	28363420	28363556
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (), 470.797 Metros cúbicos	63	1662	1724	28363557	28363619
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (), 976.252 Metros cúbicos	93	1725	1817	28363620	28363712
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (), 373.273 Metros cúbicos	50	1818	1867	28363713	28363762
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (), 23.650 Metros cúbicos	4	1868	1871	28363763	28363766
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (), 48.876 Metros cúbicos	9	1872	1880	28363767	28363775
Fracción Sexta, Chignahuapan, P-21-053-SEC-001/20, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (), 9.350 Metros cúbicos	2	1881	1882	28363776	28363777

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Junio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0059/08/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/3795/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 19 de agosto de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.5/10 EXP. 14/20 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

